

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE LA MUJER. CONVOCATORIA 2017

Código operación: 01/8.1.1.2/2016/00016

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **327396**

8.1.1.2 - Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género

| | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| COFINANCIACIÓN | <p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p> | | |
| ORGANISMO COMPETENTE | Vicepresidencia - Instituto de la Mujer de CLM | | |
| NORMATIVA REGULADORA | <p>Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.</p> <p>Corrección de Errores de la Orden de 22/11/2012.</p> <p>Orden de 19/10/2016, de la Vicepresidencia, por la que se modifica la Orden de 22/11/2012. [2016/11271]</p> <p>Resolución de 04/11/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2017. Extracto BDNS (Identif.): 321650. [2016/12032]</p> | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | Subvención de los servicios de asesoramiento laboral que se presten en los centros de la mujer en Castilla-La Mancha, para el año 2017. | | |
| PÁGINA WEB | http://institutomujer.castillalamancha.es/cofinanciacion-del-fondo-social-europeo | | |
| COSTE DE LA OPERACIÓN | 500.000,00 € | Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS | 2.100 mujeres desempleadas, incluidas las de larga duración |
| INSTRUMENTO DE GESTIÓN | Convocatoria de subvenciones | | |
| OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS | Baremos Estandar de Costes Unitarios | | |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS | <p>a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p> | | |
| PERSONAS DESTINATARIAS | Mujeres | | |
| FORMA DE PAGO | <p>El pago de las subvenciones se librerá de forma fraccionada en <u>dos plazos</u>:</p> <p>1. De manera anticipada, por el 50% del importe total a la notificación de la resolución de concesión.</p> | | |

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE LA MUJER. CONVOCATORIA 2017

Código operación: 01/8.1.1.2/2016/00016

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **327396**

8.1.1.2 - Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p>2. Por el 50% restante una vez supervisada favorablemente la documentación de justificación del primer 50% de la cuantía de la subvención y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones.</p> |
| IMPORTE DE LAS AYUDAS | <p>La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de profesionales que prestan el servicio, asegurando por parte de la entidad que exista personal con titulación adecuada, teniendo en cuenta las características del mismo, y que en el caso de los recursos de acogida conlleva la necesidad de prestar adecuadamente el servicio durante las 24 horas.</p> |
| PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | <p>1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el DOCM: Desde el 11 al 24 de noviembre de 2016.</p> <p>2. Las solicitudes se cumplimentarán a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) e irán dirigidas a la persona titular de Instituto de la Mujer de CLM.</p> |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | <p>Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017</p> |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Anexo II Centros Mujer - Certificado firmado por el Secretario de la Entidad Local en el que se especifique el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención. - Copia del NIF, en el supuesto de que el solicitante fuere una entidad privada sin ánimo de lucro. - Plan de trabajo que incluya los siguientes apartados: Datos de la entidad solicitante, denominación del proyecto, descripción de los objetivos, ámbito de actuación y, en su caso, itinerarios fijos, calendario de ejecución, medios e instalaciones. - Presupuesto detallado de los gastos del proyecto o actuación. - Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la hacienda de la JCCM y frente a la seguridad social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante alguno de los siguientes medios: Mediante declaración responsable en el supuesto de que el solicitante sea una Administración Local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 €; Aportando los certificados acreditativos correspondientes o Autorizando a que el órgano instructor pueda recabar los mencionados certificados - Declaraciones responsables que figuran en el anexo I-A de la Resolución - Plan Anual Centros de la Mujer según Anexo III-A de la Resolución. |